

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00400 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Amplíense los hechos de la demanda en cuanto a las circunstancias de tiempo modo en las que se desarrolló el contrato que pretende resolverse, especialmente en lo que al cumplimiento del mismo se refiere.
2. Aclárese el encabezado del escrito de la demanda, como quiera que allí se indica que es la subsanación de la demanda y se dirige a un número de expediente que no guarda relación con la presente actuación.
3. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada.
4. Acredítese que el poder conferido para iniciar la presente acción, proviene de la dirección de correo electrónico de la demandante o en su defecto efectúese presentación personal al mismo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Notificado por estado de fecha 08 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b30eb1ae8300e20cb739e9e5d1cd519def7aae504700db1dbc6b816d488ccdb**

Documento generado en 07/09/2022 06:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>